





CONTRATO DE DONACION

CONTRATO DE DONACIÓN A TITULO GRATUITO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. PROSPERO EDUARDO CHAVEZ ENRIQUEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL VALLE DE TOLUCA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M. EN I. FAUSTO RIVEROS ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "DONANTE" Y EL "DONATARIO" RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SUJETAN EN TERMINOS DE LOS DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 7.31, 7.32, 7.38, 7.40, 7.41, 7.43, 7.47, 7.52, 7.65, 7.73, 7.80,7.94, 7.610, 7.611, 7.612, 7.614, 7.616, 7.617 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- Que mediante oficio No. 217D12100/062/2015, signado por el Mtro. Enrique Geyne Gutiérrez, Director de Administración y Finanzas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, mediante el cual solicita el destino final del Equipo portátil de Rayos X, marca Toshiba, modelo TF-TLF/KCD-10-M-7, serie 2613169, con número de inventario IMIEM000530, el cual se encuentra en desuso, debido a su incidencia frecuente por fallas.
- 2.- Que para la presente donación, se presentó el planteamiento al Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del "IMIEM", en Sesión Ordinaria número 001/2015, de fecha veintinueve de enero del año dos mil quince, de la cual se elaboró el Acta respectiva, mediante ACUERDO NUMERO IMIEM-CAAIE-SO-001-3.1-2015 determina:
 - I. Se dictamina procedente llevar a acabo la donación como destino final del equipo portátil de Rayos X, marca Toshiba, modelo TF-TLF/KCD-10-M-7, serie 2613169, con número de control patrimonial IMIEM000530, a la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.
- 3.- Que mediante oficio número 217D13102/240/2015, de fecha 10 de abril del año dos mil quince, el Lic. Edy Ronaldo González Lemus, Jefe del Departamento de Recursos Materiales del Instituto Materno Infantil del Estado de México, solicita a la Unidad Jurídica y Consultiva del "IMIEM" la elaboración del contrato de donación de un equipo portátil de Rayos X, marca Toshiba, modelo TF-TLF/KCD-10-M-7, serie 2613169, con número de control patrimonial IMIEM000530.

SECRETARÍA DE SALUD INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

TRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN: STITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO Y UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL VALLE DE TOLUCA."







DECLARACIONES

1. EL "DONANTE"

- 1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto por los Artículos 2.13 y 2.15 del Código Administrativo del Estado de México, la administración y vigilancia de los recursos públicos otorgados al "IMIEM", se llevarán a cabo de conformidad con lo que establece el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- 1.2. Que su representante es el Dr. Prospero Eduardo Chávez Enríquez quien es el Director General en virtud de nombramiento de fecha 07 de octubre de 2013, expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de México, y conforme a lo dispuesto por el artículo 297 fracción primera del Reglamento de Salud del Estado de México, por lo cual cuanta con personalidad jurídica suficiente para signar el presente contrato.
- 1.3. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave número: IMI011213IB4.
- 1.4.- Que señala como su domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en Paseo Colón s/n esquina General Felipe Ángeles, Colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México.

2. EL "DONATARIO"

- 2.1. Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno número 46 el 3 de septiembre de 2001 y modificado por Decreto del Ejecutivo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno número 110 el 17 de junio de 2009.
- 2.2. Que de acuerdo al artículo 3º del mismo Decreto, tiene por objeto impartir educación superior con validez oficial para formar íntegramente profesionistas universitarios competentes con amplio sentido ético, humanístico y nacionalista, con un elevado compromiso social, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de los problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos.
- 2.3. Que el M. en I. Fausto Riveros Acosta es Rector de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca por acuerdo del C. Gobernador, lo que acredita mediante el nombramiento expedido por el Secretario de Educación del Estado de México de fecha 24 de junio de 2013, y que con fundamento en el artículo 16 fracciones I y IX, del Decreto de

SECRETARÍA DE ALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO









Creación antes referido, se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento jurídico.

- 2.4. Que una vez que el "DONANTE" haga entrega al "DONATARIO" del bien que le transfiere, el cual se describe en la cláusula primera del presente documento, el "DONATARIO" será responsable en forma integral de él, deslindando de cualquier responsabilidad al "DONANTE" posterior a la entrega de dicho bien.
 - 2.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es UTV0109032P4.
- 2.5. Que señala como domicilio el ubicado en Carretera del Departamento del D. F. km. 7.5, Santa María Atarasquillo, Lerma, Estado de México, C.P. 52044.

3. DE "LAS PARTES".

- 3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato de donación sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- 3.2. Que conocen el alcance y contenido del presente contrato de donación y manifiestan su voluntad de sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Es la donación irrevocable, voluntaria y a título gratuito de un Equipo portátil de Rayos X, marca Toshiba, modelo TF-TLF/KCD-10-M-7, serie 2613169, con número de inventario IMIEM000530, a la "UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL VALLE DE TOLUCA", de la cual a continuación se describen sus caracteristicas:

Area administrativa solicitante: DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Clave de Adscripción : 217D1210100				Motivo de la baja : () INSERVIBLE () OBSOLETO (X) DONATIVO () ROBO () OTRO				
IMIEM000530	EQUIPO PORTATIL DE RAYOS X	2613169	TOSHIBA	TF-TLF/KCD- 10-M-7	METAL	GRIS	REGULAR	\$12,000.00
							TOTAL	\$12,000.00

Que el monto total de la presente donación voluntaria a título gratuito es por la cantidad de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 m. n.)

SEGUNDA.- DE LA ENTREGA FISICA Y MATERIAL DEL BIEN.- El "DONANTE" entrega al "DONATARIO" la posesión física y material del bien descrito anteriormente al momento de firmar el presente contrato de donación.

TERCERA.- LA ACEPTACIÓN, POSESIÓN FISICA Y MATERIAL. La parte "DONATARIA" se da por recibida de la entrega física y material del bien descrito en la

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONTRATO DE DONACION QUE CELEBRAN:
EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO Y

LA "LINGESIDAD TECNOLOGICA DEL VALLE DE TOLLICA".

INIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL VALLE DE TOLUCA.







cláusula primera del presente documento, y la parte "DONANTE" se obliga al saneamiento para el caso de evicción, como lo previene la Ley.

CUARTA.- EL "DONATARIO" empleara el bien descrito en la cláusula primera del presente documento, única y exclusivamente como material didáctico en las carreras del área de salud que se imparten en la "UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL VALLE DE TOLUCA". Cualquier uso que le dé al bien fuera de lo aquí establecido será su responsabilidad, deslindando desde este momento al "DONANTE" de cualquier obligación.

QUINTA.- El "DONATARIO" hará los trámites necesarios para ingresar el bien descrito en el cuerpo del presente documento, al inventario de su patrimonio.

SEXTA.- Lo no previsto en el presente contrato de donación, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México; renunciando, expresamente al fuero que les pudiera corresponder por razón de su domicilio o vecindad, presente o futura.

LAS PARTES PERFECTAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

SUSCRIBIENTES

POR EL\"DONANTE"

POR EL "DONATARIO"

DR. PROSPERO EDWARDO CHAVEZ

ENRIQUEZ DIRECTOR GENERAL

M. EN I. FAUSTO RIVEROS ACOSTA.

RECTOR.

EL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN CONSTA DE CUATRO FOJAS ESCRITAS SOLO POR UNA DE SUS CARAS.

SECRETARÍA DE SALUD INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO